

---

## RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP San Luis) 11/2023

VISTO:

El Código Tributario Provincial - Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias. Resolución General N° 40-DPIP-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º Inciso 10) del título segundo del Código Tributario Provincial, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a designar agentes de retención;

Que, mediante Resolución General N° 40-DPIP-2020, esta Dirección implementó un régimen general de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, deviene necesario, readecuar la misma en función de la nueva realidad económica;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

**Art. 1** - MODIFICAR el primer párrafo del Inciso a) del Artículo 2º de la Resolución General N° 40-DPIP-2020, el que quedara redactado de la siguiente manera:

a) Las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos por un importe anual igual o superior a PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00) con relación a los pagos que realicen respecto de las operaciones de compra y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obras, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas.

**Art. 2** - Las demás disposiciones de la Resolución General N° 40-DPIP-2020 permanecen plenamente vigentes.-

**Art. 3** - De forma.